



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: la solicitud planteada por el Presidente de la Comisión Interventora del Hospital Italiano.-

RESULTANDO: I) que de la misma surge que se deberá dar cumplimiento a las obligaciones por haberes adeudados a los trabajadores de dicha Institución.-

II) que a efectos de hacer frente a las obligaciones debe recurrir a un incremento de créditos en el Inciso 24 "Diversos Créditos".-

ASUNTO 0705

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo expresado por Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de julio de 2010, es necesario adoptar medidas pertinentes y conducentes a garantizar la continuidad de los Servicios Asistenciales que se prestan en las instalaciones del Hospital Italiano, evitando cualquier agravamiento que ponga en riesgo el acceso a un adecuado nivel de prestaciones.-

II) que consultado el Ministerio de Salud Pública ha expresado su conformidad a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Interventora.-

III) que no se cuenta con previsión presupuestal para atender dicha erogación por no haber sido posible prever la situación planteada, encuadrándose en consecuencia en las hipótesis establecidas en el numeral 3º del artículo 15º del TOCAF 1996.-

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

hgt

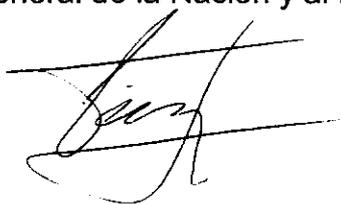
1º) Habilítese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", la suma de hasta \$ 12:800.000 (pesos uruguayos doce millones ochocientos mil) a efectos de solventar un adelanto a cuentas de los salarios adeudados a los trabajadores de la Institución correspondientes a los meses de mayo y junio 2010.-

2º) Los gastos previstos serán financiados con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas en el numeral 3) del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

3º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Interventora del Hospital Italiano, a su requerimiento, el importe cuyo crédito se autoriza en la presente Resolución.-

4º) Dese cuenta a la Asamblea General.-

5º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Salud Pública.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República